



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO¹ de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS -COOAFIN contra JHON FABER ARIAS COLMENARES. Exp. 11001-41-89-039-2020-01146-00.

Admítase la sustitución del poder que hace el apoderado del extremo demandante, en favor del Dr. **JOHN JAVIER TORRES PAVA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.405.392 y de tarjeta profesional No. 221.147 del C.S.J., en los mismos términos y para los efectos del mandato a este conferido.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 111 hoy 2 de diciembre de 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7e5c91b184e5bcb02535cc031cc54aaf08924d23fd9e9be9b22c2b779063bf98
Documento generado en 30/11/2020 09:38:56 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.